INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar el análisis del sector para: **AUNAR ESFUERZOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, SOCIALES, TECNOLÓGICOS, ENFOCADOS EN LA RESOCIALIZACIÓN, REINTEGRACIÓN SOCIAL Y HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

1.1. ASPECTOS GENERALES

DICITEC S.E.M. S.A.S presenta oferta al INPEC para el desarrollo de un proyecto tendiente a *"AUNAR ESFUERZOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, SOCIALES, TECNOLÓGICOS, ENFOCADOS EN LA RESOCIALIZACIÓN, REINTEGRACIÓN SOCIAL Y HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO".*

Que la propuesta presentada por la SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DICITEC S.E.M., tiene un enfoque principalmente en la humanización del sistema, abarcando los componentes técnicos y tecnológico para el desarrollo de proyectos en general conforme a la misionalidad del INPEC, y en ella se exponen la implementación de iniciativas innovadoras que impulsen el mejoramiento de condiciones carcelarias, proyectos productivos, acompañamiento psicosocial, y logística cultural y de eventos, que promuevan su rehabilitación integral, generando un impacto positivo en su calidad de vida y en la percepción social del sistema penitenciario y cumple con los requerimientos técnicos y de equipo humano necesario que establece la entidad.

Que de acuerdo con lo manifestado en la propuesta presentada DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S., se compromete a cumplir con el objeto del convenio interadministrativo.

Que, mediante documento privado del 23 de junio de 2015, inscrito en la cámara de comercio con el No. 02358095, se constituyó la sociedad comercial hoy denominada DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S - DICITEC SAS.

Que la naturaleza jurídica de la sociedad DICITEC S.E.M. S.A.S., corresponde a una sociedad de economía mixta, de nacionalidad colombiana de conformidad con la ley 489 de 1998, bajo el régimen societario de una sociedad por acciones simplificadas en los términos de la ley 1358 de 2008, con participación mayoritaria del Estado superior al 50% e inferior al 90%, por lo que su régimen es el del derecho privado conforme lo dispone el artículo 97 de la Ley 489 de 1988.Que el objeto social de DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S - DICITEC SAS., se encuentra acorde al objeto del presente contrato interadministrativo, conforme lo dispuesto en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 1258 de 2008.

Que con el propósito de promover un enfoque de inclusión en todos los procesos formativos y académicos que brinda la tecnología digital para la Educación, en la propuesta se ratifican la normatividad y en el ámbito nacional se rige por la Constitución Política de 1991, la Ley 1482 del 2011, así como los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva del 2013 dado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece: *"Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)".*

Que a su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra: *"Convenios o Convenios Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa: y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)".*

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Mejorar las condiciones de vida para la comunidad carcelaria en general, especialmente de los privados de la libertad, mediante la implementación de iniciativas innovadoras que impulsen su desarrollo personal y colectivo.

Este proyecto busca crear oportunidades de reintegración social a través de mejoramiento de condiciones carcelarias, proyectos productivos, acompañamiento psicosocial, y logística cultural y de eventos, que promuevan su rehabilitación integral, generando un impacto positivo en su calidad de vida y en la percepción social del sistema penitenciario.

COMPONENTES

1. Mejoramiento de servicios en sitio – Servicios IP

Implementación de máquinas vending:

1. Instalación de máquinas en los centros penitenciarios, como servicio a la comunidad carcelaria.
2. Oferta de productos esenciales para los internos, con precios justos.
3. Complemento a los productos distribuidos por los dispensarios.
4. Monitoreo y mantenimiento regular de las máquinas para garantizar su funcionamiento continuo.

Instalación de Telefonía IP:

1. Instalación de Teléfonos con Pantalla y cámara integrada, permitiendo interacción visual en tiempo real.
2. Control automatizado de las personas con que se puede comunicar.

3. Uso de la pasarela de pago para utilizar el servicio.

Complemento a la telefonía tradicional.

2. Automatización de pagos

Implementación de plataforma de pagos:

1. Desarrollo e implementación de plataforma de pagos a fin de operar en los servicios instados.
2. Métodos de pago variados: Implementación de diferentes sistemas, que permitan el uso de tarjetas de crédito/débito, efectivo, Token, identificación biométrica y dactilar, o incluso códigos QR, de acuerdo con las necesidades.
3. Ampliación sistema de Recaudo exclusivo para dispensarios
4. Complementar el sistema de recaudo de recursos para enviar dinero a los reclusos en Colombia, que actualmente se realiza a través del **Banco Popular**
5. Facilitar el envío de dinero, permitiendo que sea a través de cualquier banco o medio de transferenc a.
6. Vinculación de medios no bancarios para el envió del dinero, como Efecty, SuperGiros, o similares dependiendo de la región, permitiéndole a los familiares o allegados de reclusos en Colombia enviar dinero de manera sencilla y sin necesidad de tener cuentas bancarias
7. Mejorar las oportunidades para que las familias le puedan enviar dinero a los reclusos, sin necesidad de visitar el establecimiento penitenciario.
8. Evitar el manejo de dinero físico dentro de las cárceles.

3. Impulso a Proyectos Productivos

Formación y desarrollo de competencias:

1. Capacitación en habilidades técnicas y productivas alineadas con las necesidades del mercado.
2. Programas de educación en habilidades blandas y emprendimiento.

Promoción y adquisición de productos internos:

1. Inclusión de productos fabricados en los centros de reclusión, para ser distribuidos en las maquinas Vending
2. Creación de canales de distribución para comercializar productos fabricados por los internos.
3. Promoción de productos en ferias y eventos temáticos.

4. Reintegración Social y Resocialización

Preparación laboral:

1. Trabajo con personas privadas de la libertad próximas a salir, iniciando el acompañamiento previo a la libertad.
2. Creación de programas orientados a la inserción laboral efectiva, mejorando las habilidades y competencias laborales de los beneficiarios.

Acompañamiento integral:

1. Apoyo psicosocial mediante talleres grupales y atención psicológica individual.
2. Apoyo y Promoción de emprendimientos.
3. Implementación de bolsas de empleo, que promuevan la búsqueda de empleo y oportunidades laborales.

Potenciar el modelo "Casa Libertad"

5. Eventos y Promoción Cultural

Gestión y operación logística:

1. Operación logística requerida por el INPEC.
2. Organización de ferias, reuniones y eventos para exhibir talentos y productos creados por los internos.

Ejemplo principal: Feria Expotalentos: "Arte y Cultura para la Libertad".

Fomento cultural:

1. Promoción de proyectos artísticos y culturales.
2. Creación de actividades recreativas y artísticas como parte de la integración comunitaria.

SIGCAR
Sistema Integral de Gestión Carcelario

SIGCAR

El SIGCAR, Sistema Integral de Gestión Carcelario, se define como un sistema que administra y centraliza la información de los reclusos con el objetivo de optimizar diferentes procesos relacionados con la gestión carcelaria.

Entre sus principales funcionalidades se encuentran:

1. Gestión de Información del Recluso: Registro completo de datos personales, historial penitenciario, actividades realizadas dentro del establecimiento, entre otros.
2. Recargas Monetarias: Permite que las familias de los reclusos realicen recargas de dinero de manera fácil y segura, las cuales pueden ser usadas por los reclusos.
3. Pagos Automatizados: Posibilita el uso de las recargas monetarias para realizar pagos en máquinas vending dentro del establecimiento penitenciario, facilitando la adquisición de bienes de consumo básico.

Este sistema busca mejorar la transparencia, la trazabilidad de las operaciones y la calidad de vida dentro de los establecimientos penitenciarios, fomentando un control eficiente y un mejor entorno para todos los involucrados.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83121600	83 - SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	8312 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN	831216 - CENTROS DE INFORMACIÓN	83121600 - CENTROS DE INFORMACIÓN	CENTROS DE INFORMACIÓN

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROCESO (CIIU)

7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Esta clase excluye:

- Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».

- El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».

- Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura».

- La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».

- Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».

- El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».

- La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».

INDICADORES ECONÓMICOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

DANE

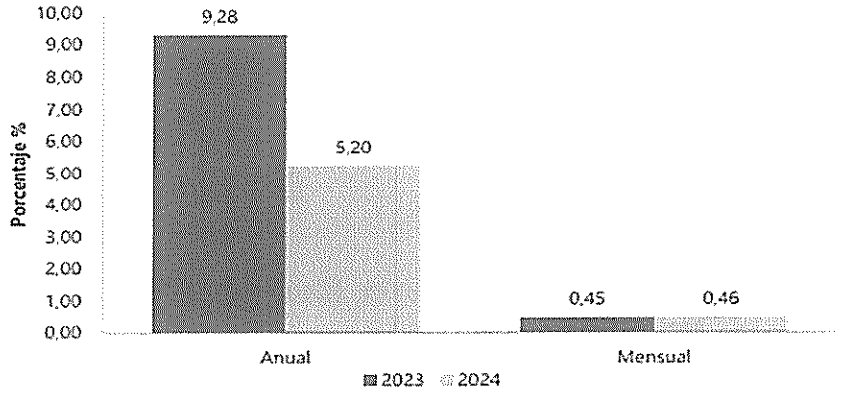
Boletín técnico

Bogotá, 9 de enero de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	11.41	0.43	10.62	0.41
Restaurantes y hoteles	9.43	13.22	1.38	7.87	0.85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	9.26	2.84	5.66	2.13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	11.95	0.20	5.57	0.09
Salud	1.71	9.49	0.16	5.64	0.09
TOTAL	100.00	9.28	9.28	5.20	5.20
Transporte	12.93	15.42	1.96	5.19	0.70
Bienes y servicios diversos	5.56	10.08	0.53	3.93	0.19
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	5.00	0.99	3.31	0.83
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.13	8.64	0.37	2.18	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.98	6.23	0.37	2.08	0.07
Recreación y cultura	3.79	7.10	0.24	-0.21	-0.01
Información y comunicación	4.33	0.12	0.00	-0.03	-0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

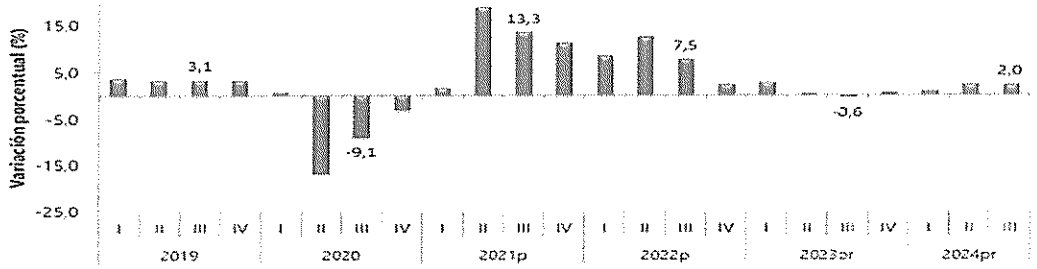
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 13 de noviembre 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p] preliminar
[pr] provisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIIt-im2024.pdf

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2024pr

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2024

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

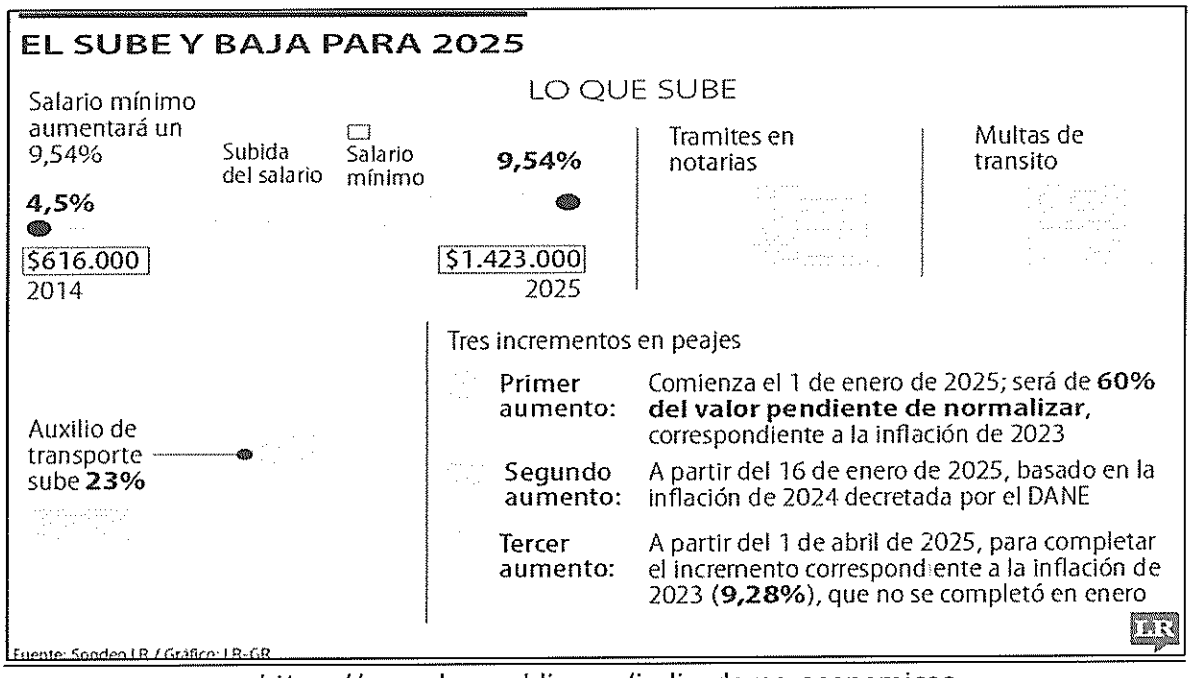
Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

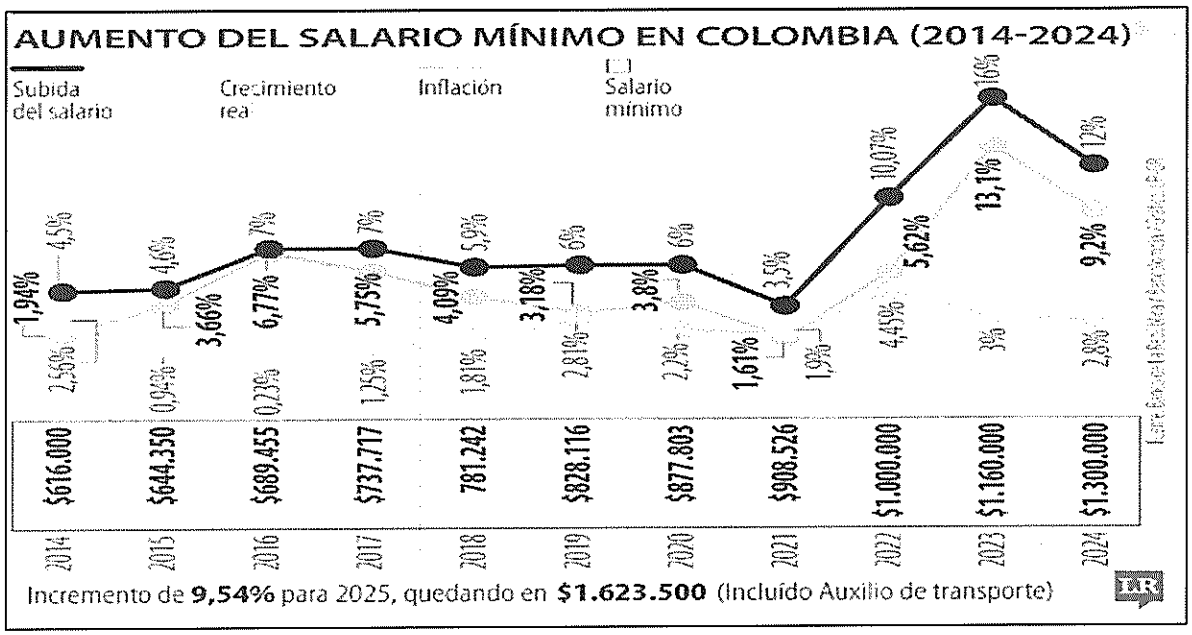
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADORES ECONÓMICOS



https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

El salario mínimo se establece en $1.423.000, de acuerdo con la propuesta de las centrales obreras. El aumento del 9,54% corresponde a $123.500. Con el auxilio de transporte incluido, el salario alcanza los $1.623.500, mientras que sin él se queda en $1.423.500.



1.3. ASPECTOS LEGALES

Que, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus contrataciones, en este orden, las modalidades de selección son: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, las entidades públicas, cumplen diferentes funciones según el objeto para el que fueron creadas, sir embargo, con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, deben colaborar y cooperar armónicamente para la realización de sus objetivos y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos, entre entidades públicas, pues la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico-negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

Que, en este contexto, los contratos interadministrativos son contratos estatales teniendo en cuenta que, la definición contenida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se entiende que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*

Que, por lo anterior, para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4º del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *a) Urgencia manifiesta;*
>
> *b) Contratación de empréstitos;*
>
> *c) **Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)."*

Que, conforme el literal "C" de la norma anteriormente transcrita, las entidades tienen la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De la definición de entidades, servidores y servicios públicos, para los efectos de la ley 80 de 1993 el artículo 1° dispone lo siguiente:

> *"1o. Se denominan entidades estatales:*

> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...).".*

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

> *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

Ahora bien, la Circular Conjunta N.º 14 de 1° de junio de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, la Contralora General de la República y el Auditor General de la República, establece que *"(...) cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fund*amenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (...)."

Que, la misma circular determina que:

> *"(...) En primer lugar debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008. Tal como lo señala el artículo 78 del citado Decreto, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades. Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad. De allí que el legislador haya prohibido expresamente que se celebren de forma DIRECTA, sin que medie convocatoria pública en los términos de ley, contratos interadministrativos con Instituciones Públicas de Educación Superior que*

tengan por objeto obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, ya que, por regla general, estas entidades no contemplan en su objeto actividades como las descritas. Así mismo, el legislador precisó que los contratos de seguro están exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo. Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual (...)"

Que, el objeto del proceso es: ***AUNAR ESFUERZOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, SOCIALES, TECNOLÓGICOS, ENFOCADOS EN LA RESOCIALIZACIÓN, REINTEGRACIÓN SOCIAL Y HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO.***

Que, la sociedad **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES –SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S, DICITEC S.E.M.**, creada por medio de Documento Privado del 23 de junio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de julio de 2018, con el No. 02358095 del Libro IX. Es una sociedad de economía mixta cuyo capital social público supera el 50.1%, en cuyo objeto social se encuentran actividades como las de ...

"promover, estructurar y ejecutar toda clase de proyectos y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que disponga el diseño, implementación, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadanía (....) así como la prestación de servicios tecnológicos(....)".

Que, dentro de las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

"i. Celebrar contratos y convenios de naturaleza interadministrativa por virtud de su participación accionaria publica;

ii. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas públicas o privadas o mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjera; (...)".

Que, teniendo en cuenta que el objeto social de DICITEC S.E.M. S.A.S. tiene relación directa con las obligaciones del proceso que se pretende satisfacer; que el 50.1% de su capital es de carácter público; y que a través del análisis efectuado por el área líder, se acredita la experiencia requerida por la entidad, tal y como se evidencia en los presentes estudios previos, y que ofrece condiciones más favorables frente a otros prestadores de los servicios que requiere el INPEC tal y como se evidencia en el análisis del sector y del mercado, es procedente celebrar un contrato interadministrativo con la sociedad DICITEC S.E.M. S.A.S.

Que, de acuerdo con los antecedentes normativos relacionados en los acápites anteriores, con la naturaleza pública de las dos entidades llamadas a la celebración del negocio jurídico que se pretende estructurar, pero sobre todo en virtud de la inminente e inmediata necesidad que ostenta el INPEC de disponer del servicio de respaldo y soporte tecnológico para el cumplimiento de la misión institucional que le ha encomendado la ley, se puede concluir con total certeza la conveniencia de celebrar el contrato interadministrativo propuesto.

Que, se considera necesario enunciar la viabilidad jurídica de suscripción de un contrato interadministrativo teniendo en cuenta que concurren dos tipologías complementarias, que permitirán que el Instituto pueda satisfacer sus necesidades de manera oportuna, eficaz y eficiente, como bien lo ha realizado la entidad con la suscripción de otros contratos interadministrativos para la prestación de servicios.

Que, igualmente el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. PROVEEDORES DE LOS BIENES

Para realizar el análisis de la oferta del sector en estudio, adelantó consulta en el Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM de la Superintendencia de Sociedades, el cual se configura como un sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones. ***EL SIREM PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO*** que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

CIIU

- **7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PLENAS-INDIVIDUALES	800073584	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 35 NO 7-25 PISO 7	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 35 7-25 PISO 6	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	800113559	TOPSUELOS INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRR 11 NO 11 59	ARAUCA

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PLENAS-INDIVIDUALES	800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 110 NO. 6 335 BG MB 7 Y 8 METROPARQUE	ATLANTICO
PLENAS-INDIVIDUALES	800241849	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BRR BELLAVISTA CRA 56B #7A-45	BOLIVAR
PLENAS-INDIVIDUALES	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALLE 110 6 335 BOD.MB-7	ATLANTICO
PLENAS-INDIVIDUALES	811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 11B 40 A 130	ANTIOQUIA
PLENAS-INDIVIDUALES	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 46 52 36 P16	ANTIOQUIA
PLENAS-INDIVIDUALES	830083572	HIDROSUELOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 122 7A 69 OF 201	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 11 A NO 96-51	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CLL 120 45A 32	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 46 59 40	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 14 109 21	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	860001074	WSP INGENIERÍA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 19 93A 45	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 38 8 62	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	860048081	MONTINPETROL SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 7 BIS 124 94	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	860072045	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 127 A 53 A 45 OF 1002 TO 2	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	892200328	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS SAS (DISELECSA SAS)	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 110 6 335 BG MB 7	ATLANTICO
PLENAS-INDIVIDUALES	900018793	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 127 A 53A 45 TO 2 OFC 1103	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PLENAS-INDIVIDUALES	900180705	FEM INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 50 # 11 - 55	VALLE
PLENAS-INDIVIDUALES	900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 23 102 53	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 12A 78 40 PI 10 ED WEWORK	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 9 A 99 02 OFC 708	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CRA 12 84A 12 OF 301	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900388146	G.O.C SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALLE 113 07 45 TORRE B OF 512	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 52 47 42 PS 6	ANTIOQUIA
PLENAS-INDIVIDUALES	900436515	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALLE 26 69 D 91 OF 605 TO PEATONAL CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900458019	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 119 13 51 OFICINA 301	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900491846	AZIMUT ENERGIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 16 B SUR 41 91	ANTIOQUIA
PLENAS-INDIVIDUALES	900618552	SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 52 3 29	VALLE
PLENAS-INDIVIDUALES	900791211	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 97A 8 - 10 PISO 6 OFICINA 601	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 30 NO. 17-52	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALLE 127 A 53 A 45 OF 1002 TO 2	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 46 52 36 PISO 11	ANTIOQUIA
PLENAS-INDIVIDUALES	901230477	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 7 156 10 PI 31	BOGOTA D.C.

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
PLENAS-INDIVIDUALES	901420837	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CR 7 113 49 OF 602	BOGOTA D.C.
PLENAS-INDIVIDUALES	901522596	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CR 7 156 10 PI 31	BOGOTA D.C.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Con relación al objeto a contratar el INPEC anteriormente no ha realizado procesos contractuales de similares características.

3.2 ANÁLISIS OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Con la finalidad de ajustarse objetivamente y orientar el proceso a lo que más le convenga al Instituto Nacional y Penitenciario, apegándonos a la aplicación a los principios de Selección Objetiva y Transparencia de la Contratación Estatal, se realizó una verificación y análisis de procesos similares que fueron adelantados por otras entidades Estatales, con el fin de tener un punto de comparación en los bienes y/o servicios que deberán ser atendidas en el proceso, así:

EXPERIENCIA DICITEC S.E.M. S.A.S. CON OTRAS ENTIDADES					
ITEM	NUMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 027-2019	Prestar asistencia técnica y apoyo logístico a la autoridad de tránsito municipal para la elaboración del plan local de seguridad vial que incluya la elaboración de instrumentos técnicos para la ejecución de acciones en materia de señalización tendientes a mejorar integralmente la gestión pública de la seguridad vial.	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO	26/06/2019	$ 59.500.000
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 10-2019	Prestación de servicios técnicos hosting, colocation, ups y Software de impresión que están orientados a la operación continua e ininterrumpida de las plataformas y los	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	27/12/2019	$ 835,000,000

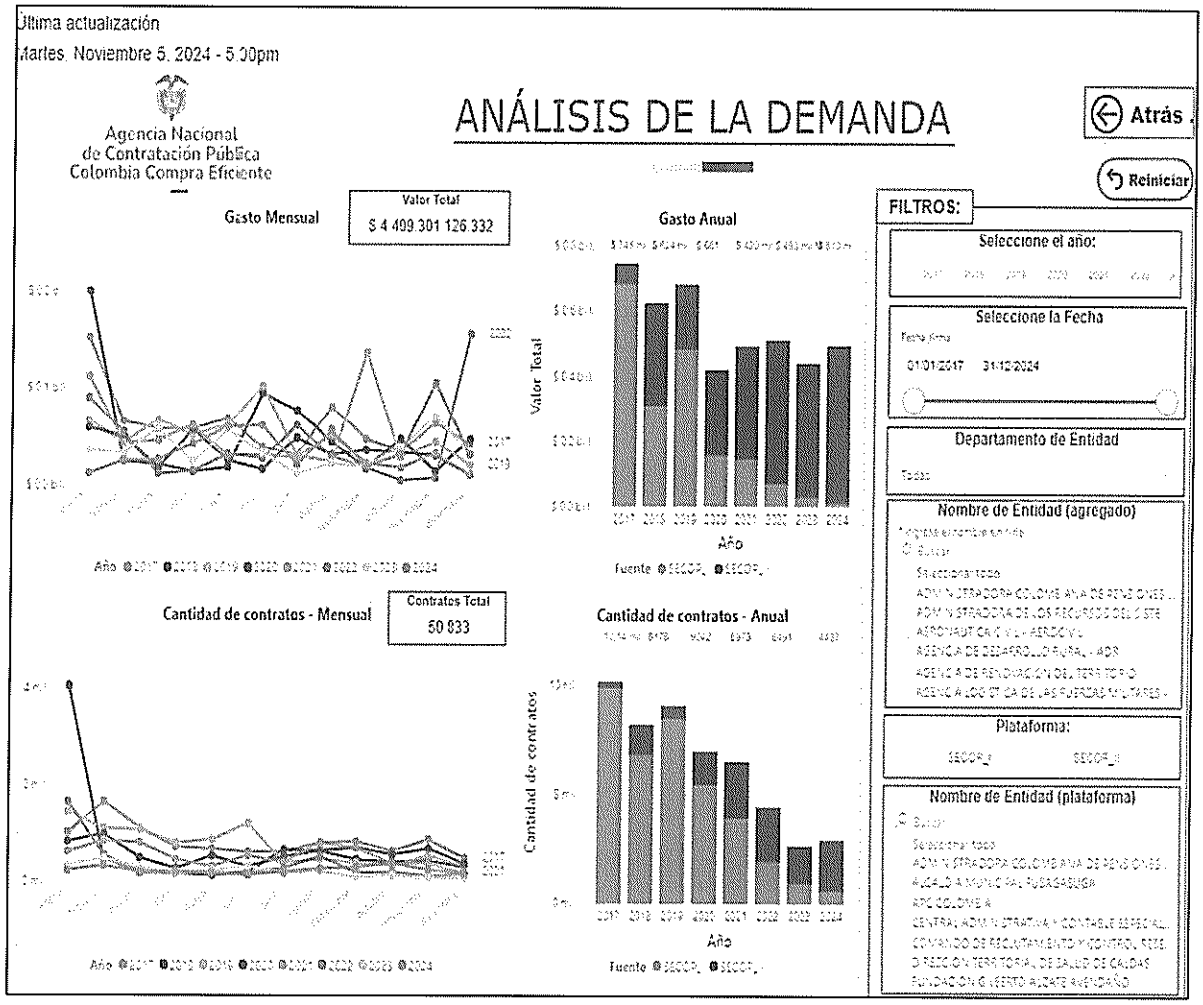
		sistemas de información de la federación colombiana de municipios.			
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 26-2020 FCM	Prestación de servicios tecnológicos de infraestructura para el funcionamiento y operación de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	14/04/2020	$ 3.300.000.000
4	CONTRATO N° 202000000840-2020 CAQUETÁ	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es "Mejoramiento plataforma unificada de seguridad en el Departamento de Caquetá"	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	28/10/2020	$ 316.445.740
5	CONTRATO N ° 033-2021 FCM	Prestación de servicios profesionales y tecnológicos de infraestructura para el funcionamiento y operación de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	04/05/2021	$ 4.422.247.139
6	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 634-2021 ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA	Contrato Interadministrativo para el apoyo, asistencia técnica, tecnológica y operativa para el fortalecimiento de la gestión y operación catastral a cargo del Municipio de Zipaquirá	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA	21/09/2021	$ 2,617,091,000
7	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 278-2022 PACHO IPV6	Aunar esfuerzos, realizar el acompañamiento y brindar asistencia técnica mediante herramientas técnicas y el personal especializado en la realización de diagnóstico, el plan de implementación, la capacitación, la implementación y el desarrollo de pruebas de funcionalidad del protocola ipv6".	MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	17/11/2022	$ 41.175.000
8	CONTRATO INTERADMINISTRATIV O N° 002-2022 MARQUETALIA CALDAS IPV6	Realizar el acompañamiento y brindar asistencia técnica de la fase i, ii, iii del protocolo ipv6 en el municipio de Marquetalia Caldas (actividades de diagnóstico, capacitación, implementación, pruebas y puesta en marcha del protocolo ipv6).	MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS	25/11/2022	$ 40.900.000

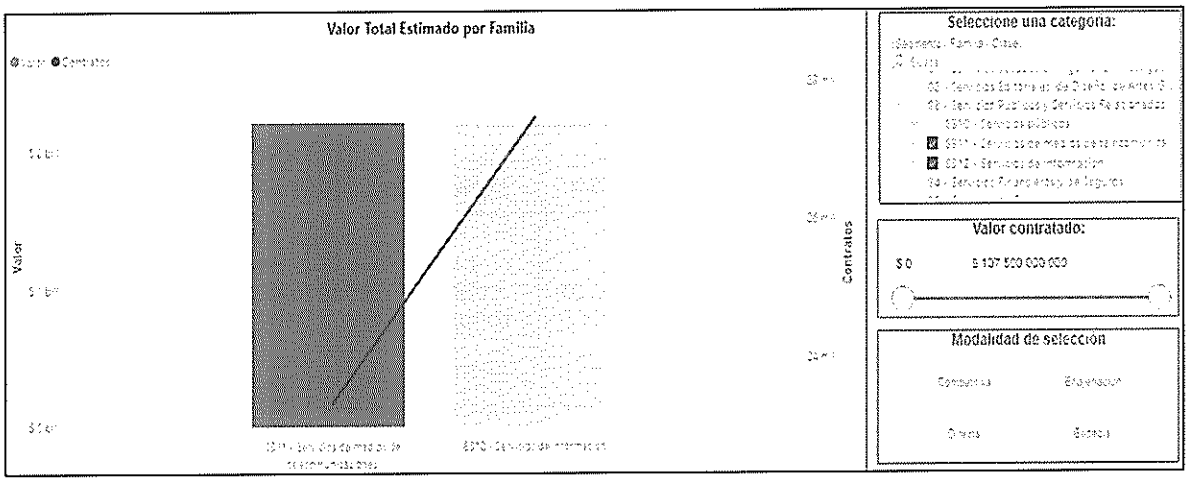
9	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 21 DE 2023 FCM	Prestación de servicios tecnológicos de infraestructura para el funcionamiento y operación de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	03/03/2023	$ 4.477.333.003
10	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 78-2023	Prestación de servicios tecnológicos de infraestructura para el funcionamiento y operación de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, de tal manera que se asegure la continuidad de los servicios de tecnología requeridos por la entidad para el periodo 2023-2026, soportando las necesidades en términos de eficiencia, seguridad y escalabilidad, que se requieran.	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	16/12/2023	$ 19.961.372.035
11	014 DE 2024	contrato interadministrativo para realizar la preproducción, producción y postproducción de contenidos gráficos y audiovisuales para cubrir, desarrollar y supervisar las diferentes etapas del plan estratégico de comunicaciones del honorable concejo municipal de Tenjo - Cundinamarca.	CONCEJO DE TENJO - CUNDINAMARCA	15/03/2024	$ 163.134.720
12	002 DE 2024	Asistencia técnica, tecnológica, operativa y logística para la implementación conjunta de plataformas de servicio y herramientas tecnológicas a disposición de la autoridad municipal de transito que le permitan el ejercicio de sus obligaciones en materia de seguridad vial enfocadas al control y atención al ciudadano en el marco de los procesos contravencionales derivados de la acción autónoma de la autoridad para la inspección y vigilancia al cumplimiento de las normas de tránsito en su territorio.	MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	24/05/2024	$ 237.181.923

Según lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico para el:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83121600	83 - SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	8312 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN	831216 - CENTROS DE INFORMACIÓN	83121600 - CENTROS DE INFORMACIÓN	CENTROS DE INFORMACIÓN





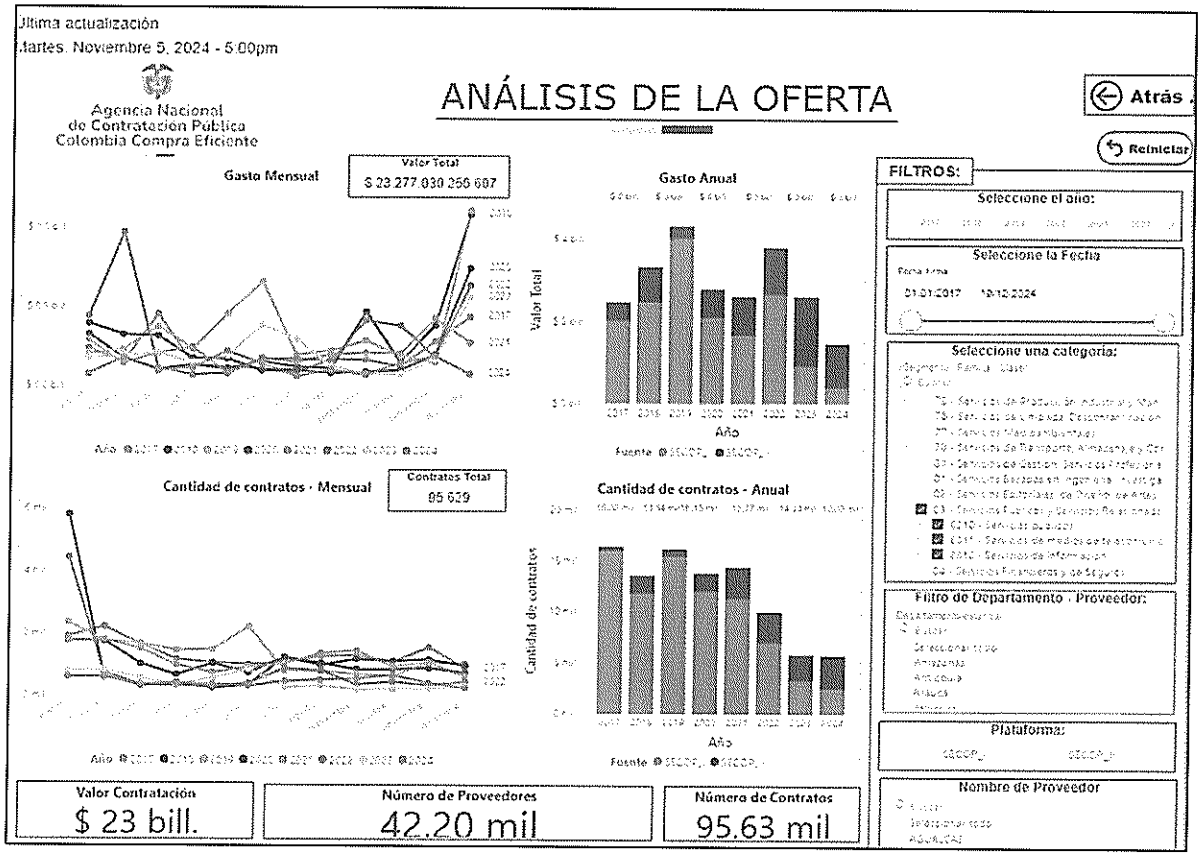
Se identifica que para la vigencia 2024 se han suscrito alrededor de 50.833 contratos a nivel nacional de los cuales representa un valor aproximado de $4.409.301.126.332 mll.

Que el comportamiento a nivel nacional y que guardan correlación con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC.

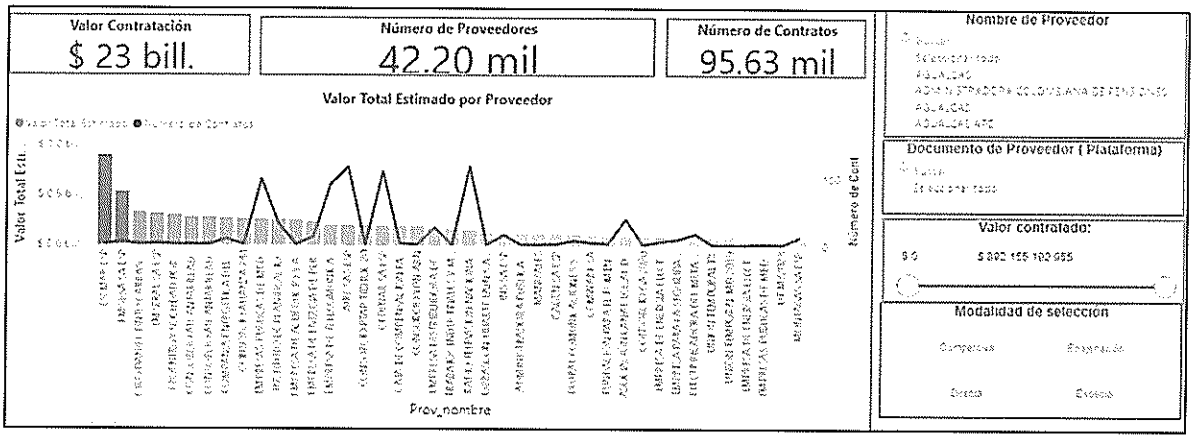
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			Cre
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	4990	$ 410.986.256.457	9,32%	3517	$ 269.796.145.129	6,12%	4126	$ 369.787.961.001	8,32%	
8312 - Servicios de información	5239	$ 334.118.209.543	7,58%	4659	$ 354.620.842.797	8,04%	4916	$ 314.274.189.763	7,13%	
Total	10139	$ 745.104.466.000	16,90%	8176	$ 624.416.987.917	14,16%	9042	$ 684.062.150.764	15,45%	

Este sector determina las empresas que guardan relación con el sector objeto del proceso

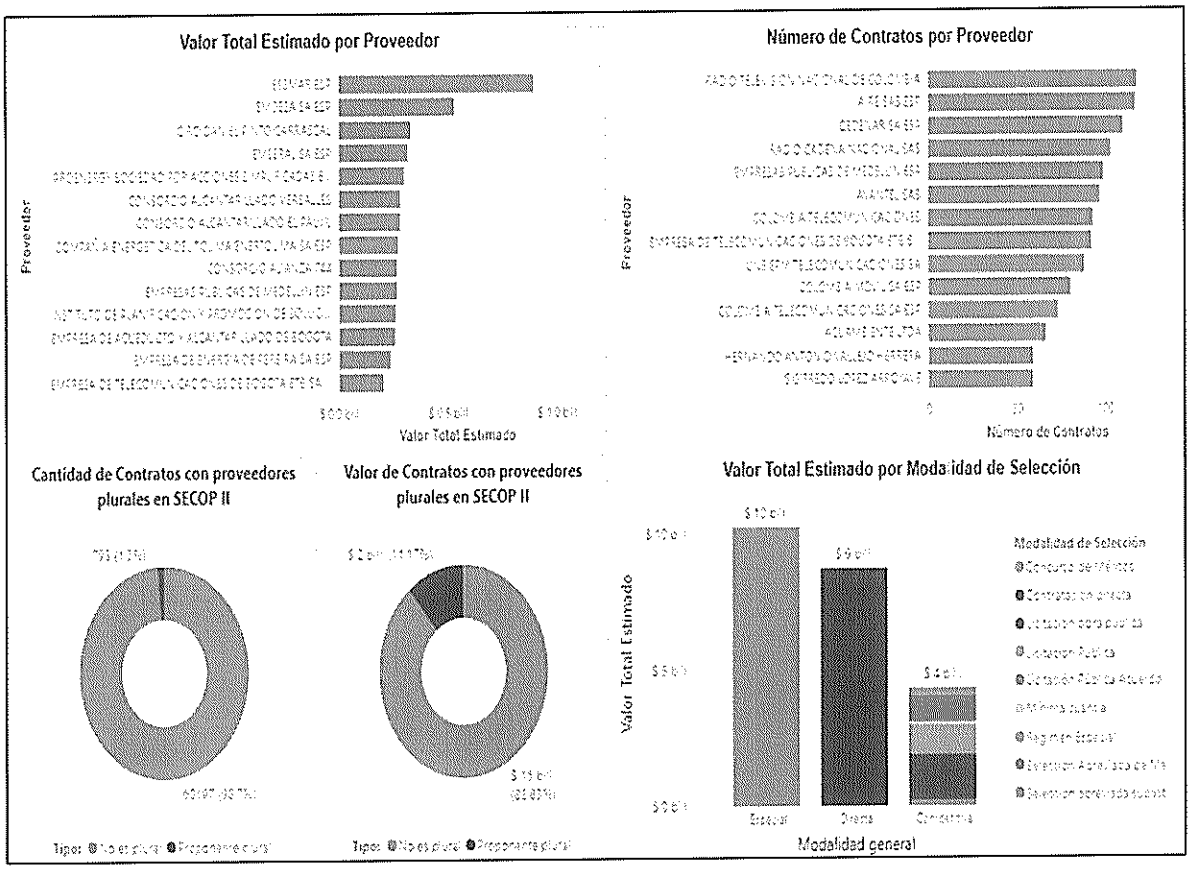


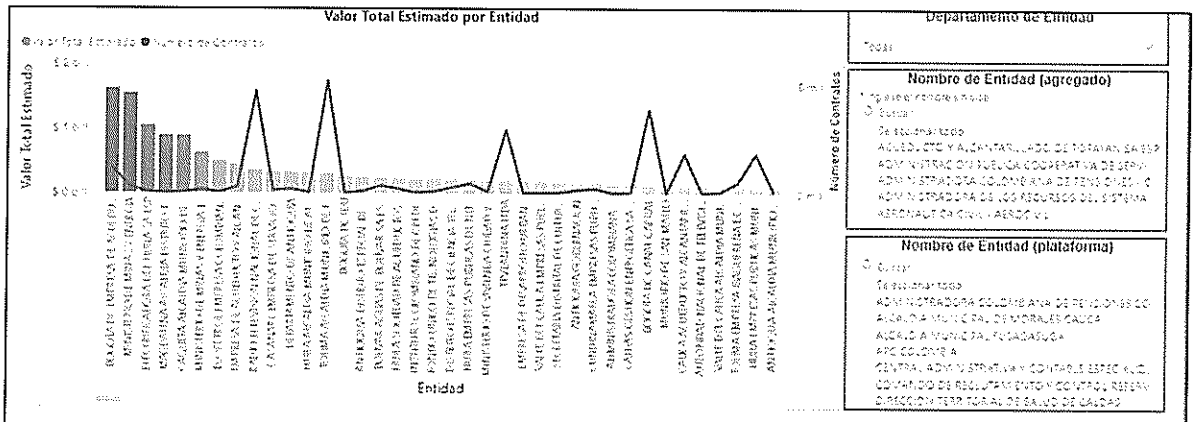
Que según lo muestra el modelo de abastecimiento estratégico para el caso de Cundinamarca se presentan alrededor de 95.629 contrataos que hace referencia a la clasificación para este objeto a contratar.



Que como se muestra hay alrededor 42.20 MIL provededores con un valor de 95.63 mil para esta vigencia.

Entre los proveedores se encuentran representados así:





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios públicos	6194	$ 1.711.493.488.728	7,35%	5359	$ 2.686.489.876.124	11,54%	7112	$ 3.625.656.257.175	15,53%
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	4900	$ 410.986.256.457	1,77%	3547	$ 269.796.145.120	1,16%	4126	$ 366.787.961.881	1,58%
8312 - Servicios de información	5239	$ 334.118.209.543	1,44%	4659	$ 354.620.842.797	1,52%	4916	$ 314.274.189.763	1,35%
Total	16333	$ 2.456.597.954.728	10,55%	13535	$ 3.310.906.864.041	14,22%	16154	$ 4.306.718.407.939	18,50%

Para el grupo 8310-8311-8312 se identifica que él % de participación es de 18.50% en su totalidad.

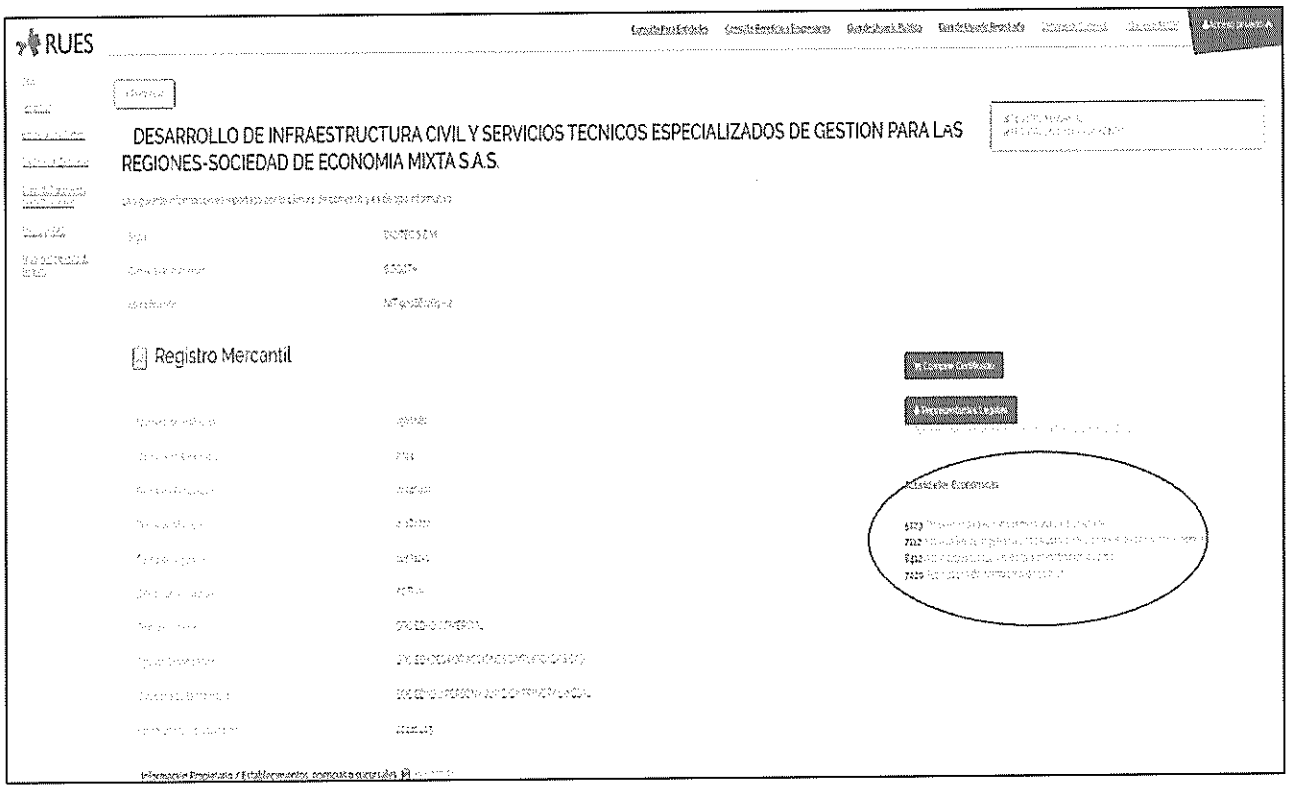
4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONVENIO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad se permite comprender la dinámica del mercado y la realización de un análisis de los diferentes bienes y/o servicios a contratar.

Para este fin la entidad recibió la siguiente propuesta por correo electrónico de acuerdo a su actividad económica la cual guarda relación con el objeto del convenio a realizar:

RUES (Registro Único Empresarial y Social)



Se firma en calidad de responsables de la estructura del presente análisis del sector con el cual se analizó el comportamiento del mercado y como soporte de los estudios previos para realizar la respectiva contratación.

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaborado por: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado Grado 13 – SJBDA
Fecha de elaboración: 14/03/2025
Archivo: c:\users\idavilap\desktop\procesos inpec\2. procesos 2025\analisis del sector - dicitec.docx